REGISTRE DE LA PROPIETAT MONT-ROIG DEL CAMP Av Barcelona 188 1r local 1 CP 43892, Miami-Platja (Mont-roig del Camp) Tfno.- 977170212 Fax.- 977172168

Peticionario: FRISACH COBO, CRISTINA

N°Petición: 924

Fecha de despacho: siete de abril del año dos mil veintidós

FINCA DE MONTROIG DEL CAMP N°: 15510

CRU:43032000035763
DESCRIPCION DE LA FINCA

NUMERO VEINTICINCO.- Vivienda tipo A, de la planta sexta, del edificio Los Delfines, en Mont-roig del Camp, Urbanización Miami Playa, paseo del Mediterráneo 109, Bloque A, constituida por la Cala Especial 1 y Cala del Ministerio, dentro del llamado Plan Parcial de la Zona Sur-Oeste. De superficie ciento ocho metros sesenta decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, pasos y terraza. Linda al frente mirando desde el Paseo Marítimo, con terreno de la finca y mediante el con dicho Paseo; derecha, escalera, ascensor y entidad número dos de la misma planta; izquierda y detrás, terreno de la finca. Cuota: 2,50%.

Referencia catastral:7019501CF2471N0025SK

Esta finca, o en su caso la matriz de la que procede, NO se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro, en el sentido establecido por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

SERRA ESTRELA, JOSE MIGUEL

1151 416 130 10^a

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de adjudicación por disolución de comunidad.

Formalizada en mandamiento administrativo con fecha 08/07/04, autorizada en LLEIDA por DON JOSE MANUEL MARTINEZ, nº de protocolo 2079.

CARGAS

-Estipulaciones.

Estipulaciones referentes a la apertura de un pozo, por razón de su procedencia. Según consta en la inscripción 5ª, al tomo 1.151, libro 416, folio .

HIPOTECA a favor de BANC SABADELL, S.A., sobre el pleno dominio, en garantía de un préstamo concedido al señor José Miguel Serra Estrela y a la señora Lourdes Camacho Esteban, de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS de principal; intereses ordinarios de un año y medio al tipo del 3,25 por ciento anual hasta un tipo máximo del 12,00 por ciento anual en perjuicio de tercero; intereses de demora de dos años al tipo máximo del 15,00 por ciento anual en perjuicio de tercero; y de la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS para costas y gastos. Vencimiento: 31 de julio de 2024. Formalizada en escritura autorizada en Lleida por el Notario Rafel de la Fuente el día 29 de Julio de 2004. Constituida en el tomo 1151, libro 416, folio 130, inscripción 11ª de fecha 27 de Octubre de 2004.

EXPEDIDA certificación de dominio y cargas de esta finca, comprensiva de los extremos del art. 688 de la L.E.C. En virtud de mandamiento de fecha quince de diciembre de dos mil veinte del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus, dimanante del procedimiento de Ejecución Hipotecaria numero 925/2018-D. Según consta por nota al margen de la inscripción 11ª.TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13

HIPOTECA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. sobre el pleno dominio, en garantía de un préstamo concedido a la mercantil MAXIM VIDEO, S.L., de DOSCIENTOS UN MIL EUROS de principal; del pago de los intereses ordinarios que se fijan al tipo máximo del DOCE por ciento nominal anual, limitándose esta responsabilidad en la cantidad máxima de VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS; del pago de los intereses de demora al tipo máximo del VEINTE por ciento nominal anual, limitándose esta responsabilidad en la cantidad máxima de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS; del pago de las costas procesales limitándose a una cantidad máxima igual al 17 por ciento del capital del préstamo, y del pago de otros gastos limitándose a una cantidad máxima igual al 3 por ciento de dicho capital. En consecuencia el importe total máximo de responsabilidad por cada uno de estos dos conceptos es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS y SEIS MIL TREINTA EUROS. Vencimiento: 30 de abril de 2029. Formalizada en escritura autorizada en Lleida por el Notario Sebastián Gutiérrez Gañán el día 23 de Abril de 2009. Constituída en el tomo 1151, libro 416, folio 131, inscripción 12ª de fecha 27 de Mayo de 2009.

CEDIDA LA HIPOTECA de la insc. 11ª a favor de la mercantil LSF11 BOSON INVESTMENTS S.À.R.L. según resulta de la inscripción 13ª. Formalizada en escritura autorizada en Madrid por el Notario Antonio Morenés Giles el día 2 de Julio de 2021. Constituída en el tomo 1416, libro 523, folio 111, inscripción 13ª de fecha 20 de Diciembre de 2021. EXPEDIDA certificación de dominio y cargas de esta finca, comprensiva de los extremos del art. 688 de la L.E.C. En virtud de mandamiento de fecha quince de diciembre de dos mil

veinte del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus, dimanante del procedimiento de

Ejecución Hipotecaria numero 925/2018-D. Según consta por nota al margen de la inscripción 11ª.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por 5 años desde el día 20 de Diciembre de 2021, habiéndose liberado la cantidad de 28.295,64 euros. Nota al margen de la inscripción/anotación 13ª

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

HONORARIOS.- En cumplimiento de la Ley 8/89 sobre tasas y precios públicos y el real Decreto 2537/94: la base ha sido tomada conforme al n°2 D. AD 3ª y los suplidos según tarifas del Servicio Nacional de Correos y Telégrafos.

Arancel aplicado: 4.1F

3.01 + IVA

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha arriba indicada antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, para información a los consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta nota simple, se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información - instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; BOE 27/02/1998.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y

fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

